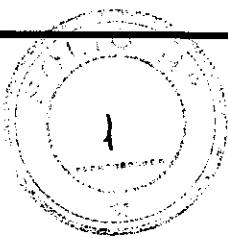
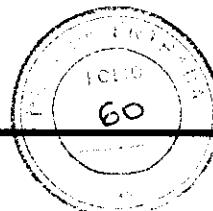


00325-10



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE Nº 273/10

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 03/10

Hasta \$ 100.000

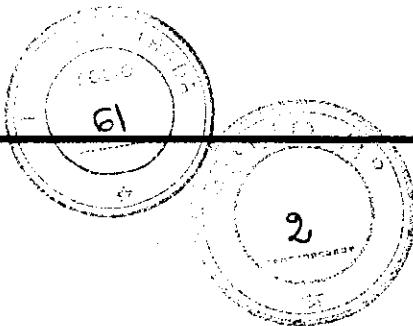
**OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA
(Servicio Médico Asistencial de atención de emergencias y
urgencias médicas”**

FECHA Y HORA DE APERTURA: ~ 7 ENE 2011, 12 hs

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo



Buenos Aires, 28 DIC 2010



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE Nº 273/10

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Expediente N°: 273/10

Contratación Directa N°: 03/10

Objeto: "Contratación del Servicio de Área Protegida"

Renglón UNICO:

Especificaciones Técnicas

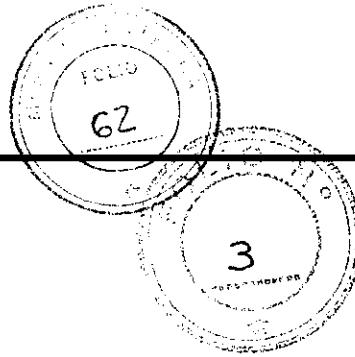
1.- Se requiere un servicio médico asistencial, de atención las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año de emergencias médicas, urgencias médicas y consultas médicas, mediante la afectación al servicio de una flota de Unidades de Terapia Intensiva Móviles conforme a las normas legales vigentes para el desempeño de los servicios prestados y bajo el sistema de prestación por abono mensual prepago.

2.- Deberá cubrir el servicio a toda persona, sea empleado del Organismo o visitante ocasional que sufra una crisis aguda en la sede de la

PROCURACION PENITENCIARIA y/o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales, cuyas direcciones y coberturas requeridas se detalla a continuación:

P. P.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 273/10

a) **Sede Central:** Av. Callao N° 25, Piso 1 Depto "B" y Piso 4 Deptos "G" y "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **160 personas** (superficie aprox. 350 m² en el piso 1 "B", 380 m² en el piso 4 "G" y 400 m² en el piso 4 "H").

b) **Delegación NEA Corrientes:** Bolívar 1175, Corrientes Capital, **5 personas** (sup. aproximada de 234 m²).

c) **Subdelegación Posadas:** Junín 1321 (local B) Posadas, Misiones, **4 personas** (sup. aprox. de 90 m²).

d) **Delegación NOA Jujuy:** Necochea 222, San Salvador, Jujuy, **5 personas** (sup. aprox de 122 m²).

e) **Delegación CENTRO La Pampa:** Cervantes 122 – Santa Rosa, La Pampa, **5 personas** (sup. aprox. De 124 m²)

f) **Delegación EL LITORAL Santa Fe:** Monseñor Zaspe 2524 Planta Alta, Santa Fe Capital, Pcia. de Santa Fe, **6 personas** (sup aprox. de 93 m²).

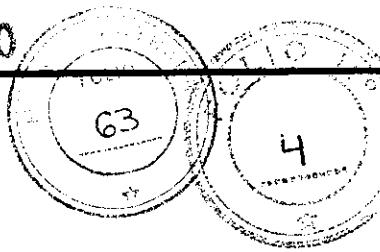
g) **Delegación SUR Rawson:** Roberto Jones 598, Rawson, Pcia. de Chubut, **5 personas** (sup aprox. de 76 m²).

h) **Delegación Córdoba:** Boulevard Mitre 505, esquina Jujuy, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, **6 personas** (sup. aprox. de 129 m²).

3.-La prestación se deberá cumplir en tiempo y forma en el lugar

P. P.	
<i>[Signature]</i>	

requerido (crisis médica) por el Organismo. Los móviles que ofrezcan deberán contar con la presencia de un profesional médico, un enfermero y conductor entrenado en situación de emergencias y/o urgencias, y dispondrá



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

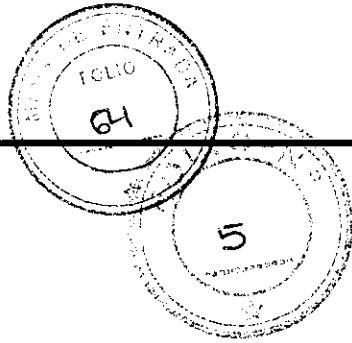
EXPEDIENTE N° 273/10

del instrumental y medicación necesarios para el tratamiento de una emergencia médica general.

4.- El servicio comprenderá, resolver la situación de crisis y luego disponer el traslado del paciente al centro de salud más cercano o al que disponga el profesional médico interviniente.

5.- Asimismo la prestadora del servicio deberá especificar el tiempo estimado de tardanza o demora, transcurrido entre el llamado y la atención propiamente dicha al beneficiario, su incumplimiento con dicho punto acarreará sanción para el oferente, aplicable conforme la normativa vigente del Organismo.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día ~~07 de enero~~ de 2012 a las 12.00 horas se procederá en la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, Avenida Callao 25, 1º piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios del Organismo asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

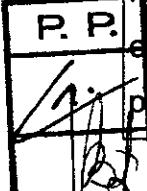
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, Av. Callao 25, 1º piso Oficina "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las ofertas técnicas deberán presentarse en forma independiente (por separado) de las ofertas económicas.

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse este requisito las notificaciones y/o modificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la Publicación que se realice en la cartelera del Organismo así como en la página oficial del mismo: www.ppn.gov.ar

P. P.





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 273/10

EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación directa, salvo expresa manifestación en contrario.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

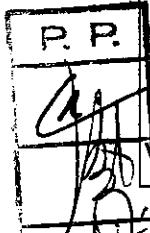
Los oferentes deberán mantener su oferta por un período de 30 (treinta) días a partir del acto de apertura de los sobres (conforme lo establecido en el Art. 47 del Anexo I de la Resolución 240/10).

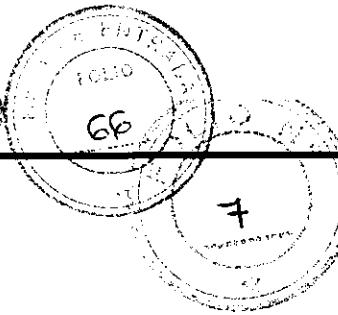
PLAZOS PARA LA PUBLICACION DE LLAMADO

La publicación de los anuncios se efectuara por DOS (2) días y con TRES (3), de anticipación a la fecha de apertura respectiva (de conformidad con lo establecido en el inc. B, art 3 del Decreto 826/88)

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del Organismo, Avenida Callao N° 25, piso 1 "B", por el término de un (1) día y en la página oficial del organismo (Art. 37, inc. a) del anexo I de la Resolución N° 240/10). El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición (de conformidad a lo establecido en el Art. 38





PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 273/10

del anexo I de la Resolución N° 240/10).

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más.

OFERTA ECONÓMICA

En la misma deberá estipularse claramente el **valor mensual por el servicio ofertado** y el **costo total** de la contratación por doce 12 meses.

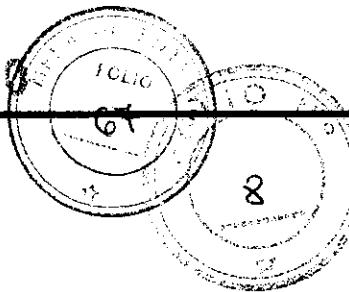
INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevistas modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de las partes: a) Reconocer variaciones de costo en la medida en que las causales imprevistas incidan en los mismos; b) Dar por rescindido el contrato sin penalidades.

Cómputo para considerar los plazos en que pueden reconocerse variaciones de precios: El reconocimiento previsto en el inciso anterior sólo podrá computar las variaciones de precios producidas en el período comprendido entre la fecha de adjudicación de la licitación y la fijada para el cumplimiento del contrato.

P. P.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

EQUIPAMIENTO – GARANTÍA - VICIOS

Deberán considerarse los requerimientos técnicos y formales como mínimos y deberán explicarse todas aquellas ventajas o facilidades que puedan mejorar las especificaciones solicitadas.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante la ejecución de los servicios en cuestión.

La garantía de adjudicación será del 15% del total adjudicado en la presente contratación. Tal garantía se presentará en documentos los cuales serán devueltos mes a mes, a medida que se vaya ejecutando el servicio correspondiente.

ACLARACIONES PARTICULARES

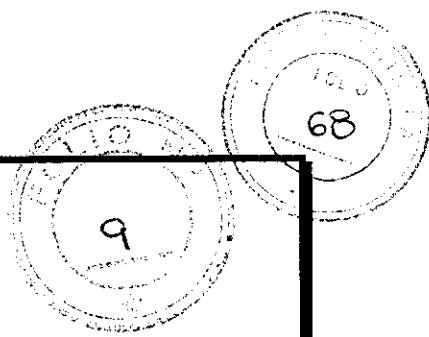
La Procuración Penitenciaria no reconocerá ningún gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos, fijos e inamovibles.

La oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de los Anexos II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren a las partes esenciales de la propuesta.

P. P.

Cx.

107



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE Nº 273/10

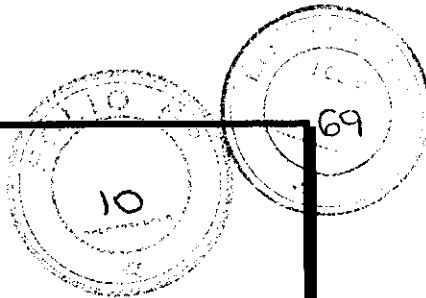
ALTERNATIVA: Los oferentes podrán presentar propuestas alternativas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES

- Los oferentes deberán manifestar su conformidad con las cláusulas incluidas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo IV** y/o incluir las modificaciones sugeridas para el mismo, las que podrán ser o no aceptadas por la Procuración Penitenciaria..
- Constancia de **inscripción** ante la AFIP y en el Impuesto a los Ingresos Brutos en caso de corresponder.
- Declaración Jurada respecto del cumplimiento con la totalidad de las reglamentaciones vigentes en el orden local y nacional, respecto al servicio prestado.
- Certificado Fiscal para contratar el cual deberá estar vigente para la adjudicación.

Toda fotocopia que se presente con la documentación, deberá estar certificada por escribano o bien se deberá presentar el documento original para su cotejo.

P. P.



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

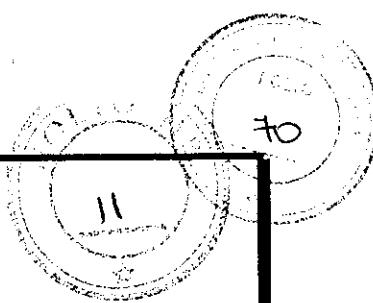
a) Los oferentes deberán adjuntar una "DECLARACION JURADA" sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, del Decreto N°5720/72, actualizado por los Decretos 825/88 y 1792/88, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La citada "DECLARACION JURADA", deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como "PLANILLA ANEXA I" se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

b) El/los pre adjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior.

Dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la pre adjudicación respectiva, deberán ingresar a la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Avenida Callao N° 25, 1º piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en "LA PLANILLA ANEXA II", que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

P. P.	

c) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del artículo



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como "PLANILLA ANEXA III" se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completos todos los datos solicitados.

d) Dar cumplimiento a lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

REQUISITOS DE LA OFERTA

a) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con *la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"* ambos preimpresos, como lo determina el artículo 9 de la Resol. Gral. 3803 de la DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

b) RESOLUCION GENERAL de la AFIP N° 1814/05 y su modificatoria. Los oferentes deberán acompañar con su propuesta la acreditación del certificado fiscal para contratar, otorgado en los términos contemplados en dicha norma, salvo

P. Paquettas presentaciones de ofertas cuyo monto total sea inferior a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

c) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado,



12

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

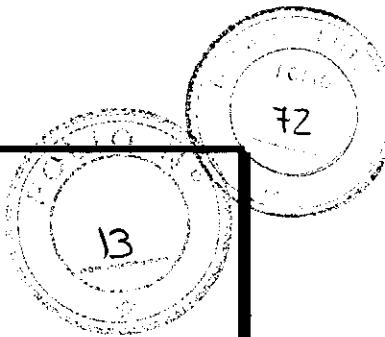
EXPEDIENTE N° 273/10

compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "*Original*", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "*Duplicado*".

- d) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en el anverso **sólo**: número de expediente, número y tipo de Contratación y fecha y hora de apertura.
- e) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante, quien deberá estar debidamente autorizado. El incumplimiento de dicha condición será causal de desestimación de oferta en los términos expresados en el Art. 49 del Anexo I de la Resolución N° 240/10 de la PPN.
- f) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser obligatoriamente salvada por el oferente
- g) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- h) Deberá cotizarse en Pesos, Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras; si el monto expresado en números no coincidiere con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- i) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá considerarse a la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN como consumidor final.

P. P.

13



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 273/10

j) Los AUTONOMOS deberán adjuntar a la oferta fotocopia de Inscripción en el C.U.I.T. y la constancia del último pago del Aporte Previsional, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la AFIP N° 3.791/94.

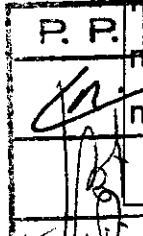
k) Se deberá presentar constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION (artículos 1º y 6º de la Ley 19.971/72), en caso de estar comprendido. De no ser así deberá declararse, tal circunstancia, bajo juramento o bien presentar el certificado de excepción extendido por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

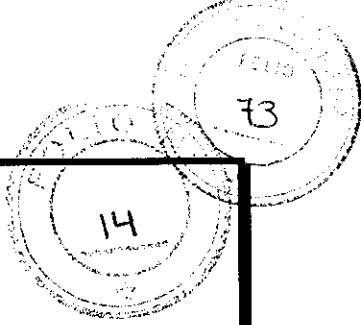
l) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía y Producción, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo, en su defecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario del Estado.

GARANTIAS

a) Los oferentes deberán acompañar con su cotización la "**GARANTIA DE LA OFERTA**", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en caso de que el monto de la garantía supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), los oferentes deberán presentar Seguro de Caución, según la normativa vigente aplicable por la Procuración Penitenciaria de la Nación. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION y deberá contener número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa que corresponda.

P. P.





**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE Nº 273/10

b) El adjudicatario deberá ingresar a la oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Avenida Callao N° 25, 1º piso, Oficina "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al QUINCE por CIENTO (15%) del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor de la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa que corresponda. La misma se presentará en 24 documentos los cuales serán devueltos mes a mes, a medida que se vaya ejecutando el servicio correspondiente.

c) La garantía de oferta será devuelta una vez decidida la adjudicación. La totalidad de la garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE CADUCIDAD.

IMPUGNACIONES

Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, en caso de que

P. P. El monto sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

[Signature] De tratarse un depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 3625/78 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal 85).



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N° 273/10

RESERVA

Este Organismo se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial previo a la pre adjudicación, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados, (según lo expresado en el art. 36 del Anexo I de la Resolución PPN N° 240/10).

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, tanto el Organismo como el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA, adjuntando las constancias correspondientes, a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

P. P.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será el primer día hábil del mes siguiente a la



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

notificación fehaciente de la correspondiente Resolución de Adjudicación. En caso de incumplimiento se aplicará multa por mora del 1% por cada 7 días de atraso o fracción mayor a 3 días (de conformidad a lo establecido en el Art. 83, inc. b) del Anexo I de la Resolución PPN N° 240/10).

FORMA DE PAGO

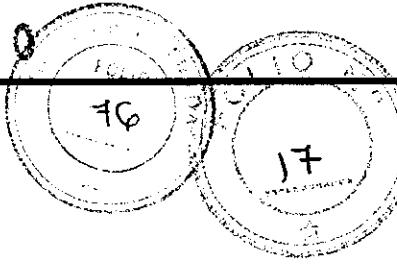
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura y una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes correspondientes, a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas conjunta y respectivamente por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación. Para tal efecto el adjudicatario deberá estar dado de alta como Beneficiario del Estado.

ACLARACIONES GENERALES

Las consultas necesarias relacionadas con el presente pliego podrán ser solicitadas antes del acto de apertura, en la Oficina de COMPRAS y CONTRATACIONES, al teléfono 4124-7378/79.

R. P.

Si la Oficina de Compras y Contrataciones considera la consulta como pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará en forma fehaciente, con al menos 2



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

(DOS) días de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Las respuestas a las mismas serán notificadas a todos los invitados y a todos aquellos que hayan retirado el pliego hasta ese momento.

La Oficina de Compras y Contrataciones podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el pliego correspondiente.

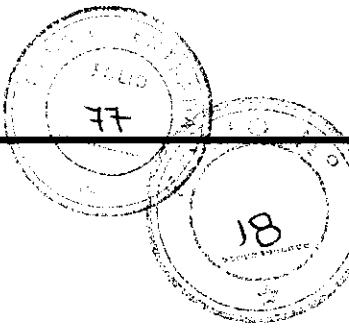
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a dos (2) días contados desde que se presente la solicitud, la Oficina de Compras y Contrataciones podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha será informado a todos aquellos a quienes se les hubiere comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se hayan publicado la convocatoria por UN (1) día, y será notificada en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

Las respuestas a las consultas dadas por la Procuración Penitenciaria que modifiquen algunas de las pautas y que fueran aclaradas por escrito, pasan a formar parte integrante de las cláusulas que regulan la contratación.

P. P.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en

00325-10



**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EXPEDIENTE N° 273/10

P. P.

Este Pliego y supletoriamente por lo establecido en el Decreto 5720/72 y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.

[Handwritten signatures and initials over the signature line]

00325-10

Expediente N°273/10

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2º

Contratación Directa N° 03 /10

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto Nacional N° 825/88 Inciso 2º.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2º del Decreto Nacional N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que fija el inciso 2º del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

EMPRESA:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
DOCUMENTO TIPO Y NÚMERO:	
CARGO:	

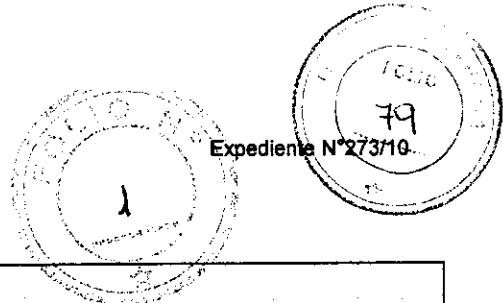
Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto Nacional N° 825/88 inciso 3º, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:



"En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3º, del apartado a) al h), según corresponda".

00325-10

Expediente N° 273/10



PLANILLA ANEXA II

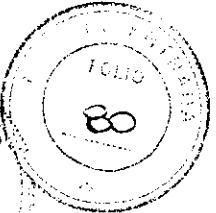
Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de reparticiones oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el Contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada por Escribano Público únicamente.
6. Habilitación Municipal de Capital o Provincia (según corresponda).
7. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
8. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP, ganancias e I.V.A. Último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
9. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
10. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
11. Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
12. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
13. Certificado de cobertura de las Pólizas de Vida obligatorio, Riesgo de Trabajo.



00325-10



PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N°: _____ N° de Proveedor: _____ Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____

2. Domicilio real. Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Obras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

Nº DE ORDE N	CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD	PARTICIPA CIÓN EN OTRAS FIRMAS	%	VIGENCIA DESDE HASTA
1						
2						
3						
4						
5						

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

Nº Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 25.164.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

P. P.

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO: _____ N°: _____

ANEXO IV – Contrato de Prestación de Servicio

Expediente N° 273/10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

Entre **PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION**, CUIT N° 30-70913588-7 representada en este acto por el....., con DNI N° en su carácter de representante, con domicilio legal en Av. Callao N° 25, Piso 4º Dtos. G y H y Piso 1º Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Cliente") por una parte y, por la otra, CUIT N°, representada en este acto por el Sr., con DNI, en su carácter de, con domicilio legal enNº....., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Prestadora" y conjuntamente con el Cliente denominadas las "Partes" y/o en forma indistinta la "Parte"), convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios (el "Contrato"), conforme a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: La Prestadora, por medio de su división "...", brindará al Cliente, un servicio de asistencia médica de emergencia y/o transporte por urgencia y/o atención médica pre-hospitalaria, para situaciones de emergencias de salud que tengan lugar en el Área Protegida, conforme a lo previsto en el presente Contrato (el/los "Servicio/s").

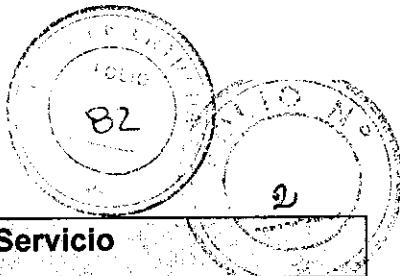
El Servicio se brindará exclusivamente dentro de los domicilios declarados, y comprende solamente situaciones de emergencias y/o urgencias médicas que se produzcan dentro de los mismos, a todas las personas que se encuentren en él, o los domicilios, ya sea desempeñando actividades laborales (empleados) o en tránsito dentro de los mismos (clientes, proveedores, amigos, visitas, etc.) (los "Beneficiarios"), en los términos del presente Contrato.

A estos efectos, el Cliente se obliga a entregar a la Prestadora, en soporte digital, la nómina del/los domicilio/s que declara a los fines de la prestación del Servicio. La nómina de referencia deberá ajustarse al esquema que se detalla en las especificaciones técnicas contenidas en el punto 2. del Pliego de Bases y Condiciones (domicilios a cubrir) y en el Anexo I (Domicilios Declarados), el cual integra el presente Contrato, debiendo, previo acuerdo y conformidad de las partes, mantenerlo actualizado.

Queda entendido y convenido entre ambas Partes que se encuentran expresamente excluidos de la prestación del Servicio los Beneficiarios que se encuentren en instituciones de asistencia médica y los pacientes crónicos susceptibles de internación domiciliaria y/o seguimiento domiciliario.



SEGUNDA: La Prestadora atenderá a los Beneficiarios exclusivamente en los domicilios declarados dentro de la Capital Federal (ocupando una superficie aproximada de 350 m2 en el piso 1 "B", 380 m2 en el piso 4 "G" y 400 m2 en el piso


ANEXO IV – Contrato de Prestación de Servicio

Expediente N° 273/10

4 "H"), en el Gran Buenos Aires e Interior del País (Delegaciones: NEA Corrientes- con una superficie aproximada de 234 m²; Subdelegación Posadas-ocupando una superficie aproximada de 90 m²; NOA Jujuy - con una superficie aproximada de 122 m²; CENTRO La Pampa - con una superficie aproximada de 124 m²; EL LITORAL Santa Fe - con una superficie aproximada de 93 m²; SUR Rawson- con una de superficie aproximada de 76 m² y Delegación Córdoba - con una superficie aproximada de 129 m²) y la atención será canalizada a través de recursos propios y/o de empresas de primer nivel, con las cuales se mantienen convenios de reciprocidad. Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año, en los casos en los que exista riesgo inmediato para la vida del Beneficiario, y comprenderá el diagnóstico y tratamiento de emergencia que el personal médico determine y el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles ("UTIM") hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda, el que deberá en todos los casos estar situado en el radio del lugar o ciudad donde tuvo lugar la prestación del Servicio.

TERCERA: Los Servicios a cargo de la Prestadora se refieren exclusivamente a emergencias o urgencias de salud de cualquier tipo, en especial las que impliquen eventual riesgo para la vida del paciente Beneficiario; tales como emergencias cardiovasculares, episodios agudos de dolencias crónicas, crisis de hipertensión, estados de shock o coma, envenenamientos, quemaduras graves, traumatismos severos, etc.

CUARTA: Las situaciones ejemplificadas en el artículo precedente pueden constituir "emergencias" cuando existiese riesgo inminente de vida o "urgencias" cuando ese riesgo no existiese en forma inmediata. En ambos casos la Prestadora brindará la atención médica necesaria y el traslado, si éste fuera necesario a criterio del médico de la Prestadora correspondiente, concluyendo los Servicios con la internación del Beneficiario o con las indicaciones del médico de la Prestadora, permaneciendo el Beneficiario en el domicilio declarado.

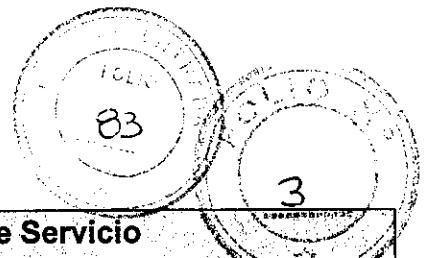
Cabe aclarar que ante la dificultad de discernir del personal del Beneficiario en cuanto a si existe o no riesgo de vida en el paciente, o cuándo se esta ante una situación de "emergencia" o "urgencia", por no revestir la calidad de profesionales de la salud, el servicio deberá prestarse en forma inmediata ante el llamado telefónico del mismo requiriendo la asistencia del médico al lugar. Asimismo, la Prestadora deberá indicar el tiempo estimado que deberá transcurrir entre el llamado telefónico y la atención propiamente dicha del paciente.

El servicio se solicitará en los casos que se vean agotadas nuestras posibilidades de atención por otras vías alternativas (obra social, médico de cabecera, etc.)

QUINTA: En los casos citados de emergencias y/o urgencias, la Prestadora proporcionará sin cargo la medicación que se administre a los Beneficiarios.

SEXTA: En caso de emergencias y/o urgencias, los Beneficiarios serán trasladados a la clínica, sanatorio u hospital que los mismos o un responsable indiquen, o al que el médico de la Prestadora correspondiente determine, quien tendrá la facultad de





ANEXO IV – Contrato de Prestación de Servicio

Expediente N° 273/10

decidir en función de las características y condiciones de la situación, y en beneficio de la vida y salud de los Beneficiarios.

SÉPTIMA: El traslado previsto en la cláusula anterior no comprende el de los Beneficiarios de un lugar a otro para continuar con un tratamiento, o realizar estudios y/o exámenes solicitados por médicos, mutuales, entidades médicas, obras sociales, etc., ni por alta médica de los Beneficiarios.

OCTAVA: La asistencia de la Prestadora cesará automáticamente cuando el Beneficiario haya superado el período de crisis de salud que dio origen al Servicio y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación, el que deberá en todos los casos estar situado en el radio de la ciudad donde tuvo lugar la prestación del Servicio.

NOVENA: Los Servicios no sufren limitación alguna por enfermedades preexistentes de los Beneficiarios ni por razones de edad ni se estipulan plazos de carencia por tratarse de situaciones de emergencias y/o urgencias médicas.

DÉCIMA : El precio por los Servicios se fija en la suma de \$.- (Pesos) más IVA (10.5 %), por mes (el “Precio”), tomando como base los domicilios declarados al comienzo de la relación contractual, detallados en el punto 2. de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Anexo I, el cual integra el presente Contrato. El impuesto al valor agregado deberá ser soportado y cancelado por el Cliente al momento del pago. El Precio deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes por adelantado. Siempre que se produzca un incremento en las distintas variables económicas que alteren el costo actual del Precio pactado y produzcan un desequilibrio en la ecuación económico-financiera tenida en cuenta al determinar los valores de este Contrato, las Partes, en un plazo no superior a los diez (10) días, se reunirán a fin de revisar de manera conjunta el mismo y tratarán de lograr un nuevo Precio que satisfaga los intereses de ambas.

La falta de pago del Precio en tiempo oportuno por parte del Cliente facultará a la Prestadora a suspender provisoriamente la prestación de los Servicios comprometidos, hasta que se produzca la cancelación efectiva de las sumas adeudadas, deslindando a la Prestadora de toda responsabilidad por las eventuales consecuencias que esta suspensión pudiera causar al Cliente. La mora se producirá por el mero vencimiento de los plazos estipulados. Mientras dure la mora y hasta el efectivo pago de la deuda devengada, el Cliente se obliga a abonar a la Prestadora un interés equivalente al que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a treinta días. Los pagos que realice el Cliente serán aplicados en primer término a la cancelación de notas de débito por intereses y luego los importes remanentes se aplicarán a las facturas adeudadas.



DECIMA PRIMERA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de de 2010, y su duración será de DOCE (12) MESES, con opción a prórroga por DOCE (12) MESES más, por consiguiente su vencimiento será el día de

ANEXO IV – Contrato de Prestación de Servicio

Expediente N° 273/10

de . Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato sin expresión de causa, notificando la decisión a la otra Parte por medio fehaciente, con no menos de treinta (30) días de anticipación como mínimo. Se deja expresa constancia que, mientras no se curse la notificación precedente de resolución, no correrá el plazo de anticipación mínima señalado, por lo que la Prestadora continuará facturando los Servicios, objeto de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: La Prestadora deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación de los Servicios que brinda, entre otros seguro de mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgos de trabajo.

DECIMO TERCERA: La Prestadora quedará eximida de responsabilidad en caso de verse imposibilitada a prestar el Servicio contratado como consecuencia de cataclismo, hechos de guerra internacional, guerra civil, rebelión, de sedición o motín, tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga y de lock out. Asimismo la Prestadora queda eximida de responsabilidad por los daños causados por incumplimiento de la prestación de los Servicios por causas de apagones generalizados que afecten especialmente la zona de control operativo de los mismos, desastres climatológicos que afecten las vías de comunicación terrestres, caminos intransitables para vehículos, inexistencia del domicilio en los mapas habituales y/o por excesiva demanda del Servicio atribuible a epidemias estacionales, desvío standard por incumplimiento de llegada en el término comprometido con el Cliente, caso fortuito o fuerza mayor, tenga o no el Beneficiario participación activa en ellos, siempre y cuando sea superada la capacidad operativa de la que disponga la Prestadora por la ocurrencia de tales hechos. En este caso, la Prestadora quedará facultada para terminar el presente Contrato con justa causa.

DECIMA CUARTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato por culpa exclusiva de la otra Parte, en los siguientes casos:

- a) La insolvencia, presentación en concurso, declaración de quiebra, designación de administrador judicial, disolución o cese de actividad de cualquiera de las Partes, sin necesidad de notificación previa alguna.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las Partes a alguna de las obligaciones comprometidas bajo este Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda in fine, en caso que alguna de las Partes incumpliera con las demás obligaciones que le impone este Contrato, la otra Parte podrá resolverlo previa intimación a la Parte incumplidora por un término de diez (10) días corridos. Pasado el término del emplazamiento sin que la anomalía se haya corregido, la Parte cumplidora podrá declarar resuelto el Contrato, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios que en su favor pudiese corresponder.--



ANEXO IV – Contrato de Prestación de Servicio

Expediente N° 273/10

DECIMA QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas y eficaces las notificaciones que se cursen, hasta tanto no se haya comunicado el cambio de domicilio de manera fehaciente. El nuevo domicilio deberá encontrarse dentro de la misma localidad o ciudad que el previsto en el presente Contrato.

DECIMA SEXTA: Los términos y condiciones de este Contrato y los derechos y obligaciones de las Partes se regirán de acuerdo con las leyes de la República Argentina. En caso de disputas emergentes de la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las Partes someterán sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMA SÉPTIMA: Para su validez, cualquier modificación o enmienda del presente Contrato requiere de su formalización por escrito.

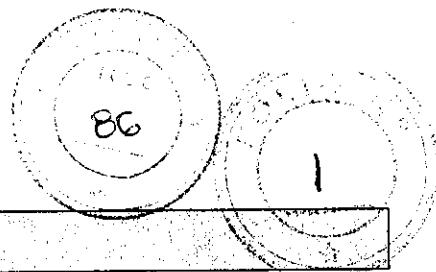
Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza toda comunicación previa, declaraciones o convenios orales o escritos con respecto al mismo. Ningún agregado o modificación a cualquier estipulación de este Contrato será obligatoria o ejecutable, salvo que fuere realizada por escrito y firmada por un representante autorizado de cada una de las Partes del presente Contrato.

Si alguna cláusula de este Contrato fuera declarada nula, ilegal o de cumplimiento imposible, la validez y legalidad de las restantes no se verán afectadas. Para este caso, las Partes convienen que sustituirán de común acuerdo la disposición respectiva por otra que se considere sustancialmente equivalente en términos económicos.



En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 20...

00325-1 V



ANEXO V

Domicilios Declarados

Expediente N° 273/10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

- a) **Sede Central:** Av. Callao N° 25, Piso 1 Depto "B" y Piso 4 Deptos "G" y "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) **Delegación NEA Corrientes:** Bolívar 1175, Corrientes Capital.
- c) **Subdelegación Posadas:** Junín 1321 (local B) Posadas, Misiones.
- d) **Delegación NOA Jujuy:** Necochea 222, San Salvador, Jujuy.
- e) **Delegación CENTRO La Pampa:** Cervantes 122 – Santa Rosa, La Pampa.
- f) **Delegación EL LITORAL Santa Fe:** Monseñor Zaspe 2524 Planta Alta, Santa Fe Capital, Pcia. de Santa Fe.
- g) **Delegación SUR Rawson:** Roberto Jones 598, Rawson, Pcia. de Chubut.
- h) **Delegación Córdoba:** Boulevard Mitre 505, esquina Jujuy, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

